

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga

SIGCMA

REF: 08-638-40-89-002-2021-00406-00 Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia presentado por la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, actuando como apoderada judicial del BANCO GNB SUDAMERIS S.A, representado legalmente por el doctor JESUS EDUARDO CORTES MENDEZ contra JORGE ISAAC TEJADA PACHECO el cual nos correspondió por reparto. La demanda consta de 35 folios dentro de los cuales poder conferido por el demandante, y demás anexos anunciados en la demanda. Se deja constancia que la parte demandante señala que el demandado reside en la carrera 20 No. 24-16 Sabanalarga y la parte demandante recibirá notificaciones en los correos electrónicos :carolina.abello911@aecs.co, notificaiconesjudiciales@aecs.co, andrea.arandi180@aecs.co y notificaciones.sudameris@aecs.co ,

Sírvase Proveer

Sabanalarga, octubre 22 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho solicitud de mandamiento ejecutivo presentado por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A, a través de apoderado judicial, en el que se pretende por la vía ejecutiva obtener el pago del pagare No. 106404922 de fecha 10 de enero de 2017 contra el señor JORGE ISAAC TEJADA PACHECO, con CC No., 8.632.302.

Dispone el artículo 17 del C.G.P, que los jueces civiles municipales conocen en única instancia.

1. De los procesos contenciosos de mínima cuantía.

Examinada la demanda se constata la presencia de las siguientes falencias que impiden el pronunciamiento respecto al mandamiento de pago solicitado.

- a) No se manifestó bajo la gravedad del juramento que la parte demandante desconoce si el demandado JORGE ISAAC TEJADA PACHECO, tiene correo electrónico.

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No obstante que se trata del presente asunto de un ejecutivo en el que no es factible de inadmisión de la demanda, sin embargo, por consistir en defectos simplemente formales, el despacho con previsión de los artículos 82, 90 y 91 del Código General del Proceso, procede a inadmitir la demanda para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo

Con fundamento a las anteriores consideraciones el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva presentada por BANCO GNB SUDAMERIS S.A a través de apoderado judicial contra JORGE ISAAC TEJADA PACHECO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días a la parte ejecutante, contados a partir de la notificación del presente auto, para que proceda a corregir los defectos formales de la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcasele personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada judicial del ejecutante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



**Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8976306a2e72c43f7cf8d9a8c782ab8e5403985db65b24dc1510829eae6d6f

Documento generado en 22/10/2021 03:37:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

